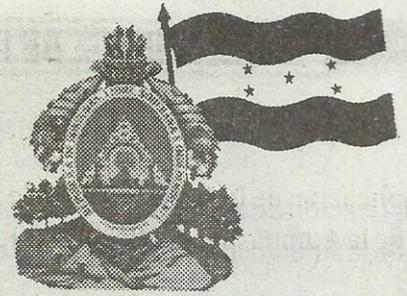


Reporte de publicaciones Diario Oficial La Gaceta

No. De la gaceta	Fecha	Acuerdo Ejecutivo
34,084	13 de Julio del 2016	acuerdo No. 044-2016

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 13 DE JULIO DEL 2016. NUM. 34,08

Sección A

Secretaría de Desarrollo Económico

ACUERDO NÚMERO 044-2016

Tegucigalpa, M.D.C., 01 de julio de 2016

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONOMICO

CONSIDERANDO: Que es competencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, la formulación y ejecución de políticas relacionadas con los mecanismos internos de comercialización de bienes y servicios, y asegurar condiciones adecuadas de abastecimiento; en coordinación con los demás organismos gubernamentales que correspondan.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Acuerdo Ministerial No. 009-2015 de fecha 21 de enero de 2015 y 042-2016 del 21 de junio del 2016, la importación de cebolla bajo los incisos arancelarios 0703.10.11; 0703.10.12; y 0703.10.13 del Arancel Centroamericano de Importación (ACI) requiere la emisión de una licencia de importación emitida por esta Secretaría de Estado, siendo uno de los requisitos para la emisión de dichas licencias automáticas.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 920-2016 de la Secretaría de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería se indicó a las personas naturales y jurídicas que en calidad de importadoras participan en el Comité Técnico de la

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Acuerdo Número 044-2016

A. 1-3

OTROS

A. 3

AVANCE

A. 4

Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad

B. 1-2

Cadena de la Cebolla creado en el marco del Acuerdo No. 711-03 de fecha 15 de agosto de 2003 y el Acuerdo No. A. 200-2011 de fecha 01 de marzo de 2011.

CONSIDERANDO: Que para abastecer el mercado nacional es necesario complementar la oferta de cebolla con importaciones a efecto de evitar desabastecimiento y alza injustificada de los precios a los consumidores, y que por tal razón y en el ejercicio de sus atribuciones y competencias la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico es llamada a adoptar las medidas que aseguren el adecuado abastecimiento de productos de consumo esencial de la población.

CONSIDERANDO: Que entre las atribuciones de la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Económico figura la administración del régimen de comercio exterior de Honduras.

POR TANTO:

En aplicación de los artículos 255 de la Constitución de la República; 36 Numeral 8), 116, 118, 119 Numeral 3) y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Habilitar la emisión de licencias automáticas, para la importación de cebolla bajo los incisos arancelarios 0703.10.11; 0703.10.12; y, 0703.10.13 del Arancel Centroamericano de Importación (ACI), con una vigencia hasta el 31 de julio de 2016, para las personas naturales y/o jurídicas infra mencionadas de conformidad a lo indicado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería (SAG) mediante Acuerdo No. 920-16 del 27 de junio del 2016:

No.	RTN	Personas Naturales o Jurídicas	TM	Kg
1	05019011395404	JORGE GALO / COMERCIALIZADORA PENIEL S. DE R.L. DE C.V.	150	150,000
2	05019012504164	JAVIER TORRES / DISTRIBUIDORA ANDY S DE R.L.	150	150,000
3	17061964005674	YONIS CANALES / CARNAVAL DE FRUTAS	150	150,000
4	05019995149594	VIRGILIO GALO / FRUTAS VEGETALES Y TRANSPORTE S.A. DE C.V	150	150,000
5	05019005474687	JAVIER FLORES / INVERSIONES REPOLLOS JAVIER FLORES S. DE R.L.	150	150,000
6	08011967100250	JULIO C. MORALES / VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS MORALES	120	120,000
7	05011966062130	JOSE A. BU / IMPORTADORA JB	150	150,000
8	05019012496527	CARLOS FONSECA / VERDURAS FONSECA S. DE R.L. DE C.V.	150	150,000
9	05019010285415	ELVIN CASTILLO / VEGETABLES AND FRUITS CASTBU S. DE R.L.	120	120,000
10	08019001002357	HORTIFRUTI HONDURAS S.A.	120	120,000
11	05011984018871	JOSE H. HERNANDEZ / VERDURAS HERNANDEZ	120	120,000
12	05019006501487	GERMAN CARDONA / DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MONTECRISTO S. DE R.L.	120	120,000
13	05019005501186	MANUEL SABORIO / COMERCIAL EL TICO	90	90,000
14	08011960062810	HERIBERTO MONCADA / VENTA DE LEGUMBRES MANITO	90	90,000
15	08019003258261	IMPORFRUT / IMPORTADORA DE FRUTAS DE HONDURAS DE R.L.	30	30,000
16	05019004012205	GRUPO ALZA / GRUPO ALIMENTICIO S.A. DE C.V.	30	30,000
17	06101967002636	ADRIAN CARRASCO / BODEGA DE CHILES ADRIÁN	30	30,000
18	05019016842164	VERDURAS QUINTEROS, S. DE R.L.	90	90,000
19	05011985088467	INVERSIONES FONSECA	30	30,000
TOTAL			2,040	2,040,000

SEGUNDO: Los beneficiarios de las Licencias de Importación a las que se refiere el presente Acuerdo, que se encuentren registrados en el Registro de Importadores de Cebolla establecido en el Acuerdo Ministerial No. 009-2015 de fecha 21 de enero del 2015, deberán solicitar la correspondiente licencia ante la Dirección General de Integración Económica y Política Comercial (DGIEPC) de esta Secretaría de Estado. Para aquellos importadores no registrados en el Registro supra indicado, la solicitud de licencia de conformidad con el presente Acuerdo deberá hacerse ante la Secretaría General de esta Secretaría de Estado que la trasladará a la DGIEPC para el trámite correspondiente. Las licencias emitidas al amparo de este Acuerdo serán nominativas, no constituyen título de propiedad, son intransferibles y no transables.

TERCERO: Para la presentación de las solicitudes a las que se refiere el Ordinal anterior, son aplicables los requisitos establecidos en los literales a) al g) del Artículo 3 del Acuerdo Ministerial No. 009-2015.

CUARTO: Para los efectos de este Acuerdo son aplicables los Artículo 4, 5 y 8 del Acuerdo Ministerial No. 009-2015.

QUINTO: El presente Acuerdo deberá ser remitido a las autoridades aduaneras nacionales y a la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería para que procedan de conformidad a sus competencias.

EXTO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA".

ARNALDO CASTILLO

Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico.

DUNIA GRISEL FUENTES CARCAMO

Encargada de Secretaría General

Acuerdo No. 026-2016.

Aviso de Licitación Pública

República de Honduras

Banco Central de Honduras

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA SUPLENIDOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA ININTERRUMPIDA (UPS) DE 30 KVA TRIFÁSICO, CON SU RESPECTIVO BANCO DE BATERÍAS, PARA SER INSTALADO EN LA PRIMERA ETAPA DEL NUEVO EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, LOCALIZADO EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA.

LICITACIÓN PÚBLICA No.18/2016

El Banco Central de Honduras (BCH), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. 18/2016 a presentar ofertas selladas para la contratación del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema suplidor de energía eléctrica ininterrumpida (UPS) de 30 KVA trifásico, con su respectivo banco de baterías, para ser instalado en la primera etapa del nuevo edificio del Banco Central de Honduras, localizado en la capital de la República.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán retirar gratuitamente los documentos de la presente licitación, presentando una nota de autorización de su empresa al Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, noveno (9no) piso del edificio del BCH ubicado en el Centro Cívico Gubernamental en la ciudad de Tegucigalpa, MDC. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn). Las empresas interesadas en participar en el proceso, deberán indicar por

escrito y al correo electrónico adquisiciones@bch.hn el nombre de las personas que asistirán al acto de recepción de ofertas, indicado en el pliego de condiciones.

- Los sobres que contengan las ofertas deberán presentarse en el décimo (10mo) piso del edificio del BCH, ubicado en el Centro Cívico Gubernamental, frente al Boulevard Fuerzas Armadas, Tegucigalpa, M.D.C., hasta el lunes 29 de agosto de 2016, a las 10:30 A.M., hora local. Las ofertas que se presenten fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia del Comité de Compras del BCH y de los oferentes o de sus representantes que deseen asistir al acto, el cual se efectuará en la dirección, lugar y hora límite señalados anteriormente. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de julio de 2016.

LUIS ARTURO AVILES MONCADA
GERENCIA

13 J. 2016

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4958
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL